



ORDENANZA N° 2464/2015

VISTO: El Expte. C.D. N° 7677/15 de fecha 25/03/2015 iniciado por la Intendencia Municipal. por la cual eleva Resolución N° 072/15 de fecha 18 de febrero de 2015, del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y Convenio suscrito entre el Instituto y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, el Ejecutivo Municipal, a través de la Coordinación de la Secretaría Privada, Servicios e Infraestructura del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, solicitó un aporte no reintegrable de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), para solventar los gastos que demande la realización de la Fiestas Nacional del Puesterero.-

Que, el Gobierno Provincial, toma como política de estado, los fines dispuesto en la Ley 2751, siendo en consecuencia el Instituto de Juegos de Azar, el organismo de financiación de este tipo de eventos.-

Que, al haberse suscrito el Convenio respectivo, y habiéndose dictado la Resolución de aprobación, han de canalizarse en consecuencia las medidas administrativas a nivel municipal con el único objetivo que los fondos solicitados sean utilizados en los fines solicitados.-

Que, para cumplimentar con las normativas vigentes, en lo concerniente a cumplimiento con la ley 2141, es necesario crear la normativa que justifique ingreso de los fondos a la cuenta oficial para luego realizar la rendición respectiva.-

Que, dentro de la atribuciones y deberes del Señor Intendente Municipal Artículo 36°: i) *Celebrar convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local. Celebrar convenios con otras naciones, comunas, entes públicos o privados extranjeros y organizaciones internacionales e impulsar negociaciones con ellas, sin afectar la política exterior a cargo del gobierno federal ni interferir con las competencias propias de la Provincia.-*

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2015, dispone sobre tablas y por unanimidad ratificar el Convenio suscrito entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes , con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio Celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, representado por Daiana Carmaran, Jefa del Departamento de Gestión de Despacho y la Municipalidad de Junín de los Andes, representado por el Señor Intendente Municipal Dn. Juan Domingo Linares, Convenio Aprobado por Resolución N° 072/15 del IJAN, aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600,000,00), solicitado por este Municipio para solventar los gastos que demando la realización de la Fiesta Nacional del Puesterero y Aniversario de la Ciudad.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal, del presente ejercicio las partidas presupuestarias en ingresos y egresos correspondientes a los fondos establecidos en la cláusula primera del Convenio mencionado.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia al Instituto Provincial de Juego de Azar a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1777/15.-

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA